

claración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número de expediente: Sección 3.ª LD/ce-25485/72.
 Origen de la línea: E. T. «Urbanización Castellnou I».
 Final de la misma: E. T. «Urbanización Castellnou V».
 Términos municipales a que afecta: Rubí.
 Tensión de servicio: 25 KV.
 Longitud en kilómetros: 0,455 de tendido aéreo.
 Conductor: Aluminio-acero; 43,1 milímetros cuadrados de sección.
 Material de apoyos: Hormigón.
 Estación transformadora: Uno de 160 KVA.; 25/0,38-0,22 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1966, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 27 de junio de 1973.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—10.108.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, Archs, 10, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número de expediente: Sección 3.ª LD/ce-4054/72.
 Origen de la línea: E. T. «Fatjó I».
 Final de la misma: «Acometida Huarte y Compañía».
 Términos municipales a que afecta: Rubí.
 Tensión de servicio: 0,38.
 Longitud en kilómetros: 0,172.
 Conductor: Aluminio; 240 milímetros cuadrados de sección.
 Material de apoyos: Cable subterráneo.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1966, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 27 de junio de 1973.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—10.108.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, Archs, 10, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número de expediente: Sección 3.ª LD/ce-24054/72.
 Origen de la línea: Cta. número 77 L/Mansó «Figueras-Colonia Güell».
 Final de la misma: E. T. «Can Fatjó I».
 Términos municipales a que afecta: Rubí.
 Tensión de servicio: 25 KV.
 Longitud en kilómetros: 0,065.
 Conductor: Cu; 80 milímetros cuadrados de sección.
 Material de apoyos: Cable subterráneo.
 Estación transformadora: Uno de 400 KVA.; 250/0,38-0,22 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/

1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1966, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 27 de junio de 1973.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—10.105.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, Archs, 10, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número de expediente: Sección 3.ª LD/ce-24040/72.
 Origen de la línea: Apoyo número 10 de la línea a la E. T. «Vapor Vell Sedó».
 Final de la misma: E. T. «Microtube Española, S. A.».
 Términos municipales a que afecta: Rubí.
 Tensión de servicio: 25 KV.
 Longitud en kilómetros: 0,118 de tendido aéreo.
 Conductor: Aluminio-acero; 43,1 milímetros cuadrados de sección.
 Material de apoyos: Castilletes.
 Estación transformadora: Uno de 640 KVA.; 25/0,38-0,22 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1966, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 27 de junio de 1973.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—10.104.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cáceres por la que se concede autorización administrativa y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación provincial, a instancia de «Electra de Extremadura, S. A.», con domicilio en Madrid, avenida José Antonio, 51, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de las instalaciones, cuyas características principales son las siguientes:

Construcción de líneas a 13,2 KV., en apoyos de hormigón y metálicos y conductores aluminio-acero de 49,47 milímetros cuadrados de sección, derivaciones a Aldea de Trujillo, Huertas de Animas, Huerta de la Magdalena, circunvalación a Trujillo, red de baja tensión en Huerta de la Magdalena y centro de transformación en Huertas de Animas, interperle de 50 KVA., a 13.200 ± 5-10 por 100/230-133 V., para servicios de alumbrado y fuerza motriz.

El detalle de emplazamiento de estas líneas es el siguiente:

Longitud, 1.837 metros. Punto de origen, C. T. Huertas de Animas. Punto de terminación, C. T. Huertas de la Magdalena.

Longitud, 6.835 metros. Punto de origen, Línea 22 KV. Trujillo-Jaraicejo. Punto de terminación, C. T. Aldea de Trujillo.

Longitud, 4.730 metros. Punto de origen, E. T. D. Trujillo. Punto de terminación, C. T. Huertas de Animas.

Todas las instalaciones transcurren en el término de Trujillo.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1966 y de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Conceder la autorización administrativa solicitada y declarar la utilidad pública de las instalaciones, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance